

DECRETO N°

TEMUCO,

10 JUN. 2020

VISTOS

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4886 de fecha 23 de diciembre de 2019

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre 2020

3.- El Presupuesto de Gastos del Programa Adulto Mayor para el año 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°171 de fecha 14 de enero de 2020

4.- La Ley N° 19.886, Compras Públicas y su Reglamento

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de agregar actividades en Decreto Alcaldicio N° 171 de fecha 14 de enero de 2020 en el punto N° 6 "Cronograma de actividades mensuales", y punto N°7 "Detalle de Actividad".

DECRETO

1.- Apruébese la modificación del Decreto Alcaldicio N° 171 de fecha 14 de enero de 2020 en el punto 6 "cronograma de actividades mensuales", y punto N°7 "Detalle de Actividad".

2.- Agréguese al Decreto Alcaldicio N° 171 de fecha 14 de enero de 2020 lo siguiente:

-Punto N° 6:

Mes de las actividades	Nombre de las actividades
Mayo a diciembre 2020	- Atención y orientación de usuarios - Recopilación de datos

-Punto N°7:

Recurso para la actividad	Detalle de la actividad	Costo estimado
Recurso Humano	- Realizar orientación a usuarios y entrega de información respecto de beneficios sociales, ayudas paliativas y estratificación social, a personas que asistan a las dependencias de los centros comunitarios u otro Inmueble Municipal dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario - Recopilación de datos como: número de atenciones que se realizan de manera presencial en los centros comunitarios, número de visitas que se realizan a Adultos Mayores de la comuna de Temuco, numero de entrega de ayudas sociales entre otras, con el objetivo de mantener base de datos informativa, con el fin de mejorar las condiciones sociales de la Población de la Comuna de Temuco.	\$ 0

2.- En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 171 de fecha 14 de enero de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/LLCH/MCJR/rme

Distribución:
Dirección Administración y Finanzas.
Dirección de Asesoría Jurídica.
Dirección de Control..
DIDECO.
Oficina de Partes.

